ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

FECHA: Febrero de 2025

PARA: **ELIZABETH ARIAS HERNÁNDEZ – CONTRATISTA SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN.**
JOSÉ ALEJANDRO SUÁREZ CLEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

DE: **JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA – GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVO**

ASUNTO: DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR - EVENTO DE COTIZACIÓN SIMULACION MICROSOFT - EVENTO 184889

Cordial saludo,

De manera atenta me permito comunicarle que en consonancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que señala:

> *"**Artículo 27. Comité evaluador**. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.*
>
> *La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".*

Los funcionarios o contratistas de cada una de las áreas de la Entidad que hacen parte del Comité Evaluador son los siguientes:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

NOMBRE	COMPONENTE
JOSÉ ALEJANDRO SUÁREZ CLEVES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.	Evaluador Técnico
ELIZABETH ARIAS HERNÁNDEZ – CONTRATISTA SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN.	Evaluador Jurídico

Entre otras responsabilidades el comité asesorará a la Entidad en el proceso selección y tendrá a su cargo la verificación de los requisitos establecidos en el Acuerdo Marco de mediante el Acuerdo Marco IAD/SDA de Software por Catalogo II CCE-SNG-IAD-002-2024.

Para el cumplimiento de la función asignada, deberá observar lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen; así como lo previsto en la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios la renovación del licenciamiento de Microsoft Office 365, mediante el Acuerdo Marco IAD/SDA de Software por Catalogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 Vigente desde Noviembre 22 de 2024 hasta el 21 de Noviembre de 2027.

Adicionalmente, el pronunciamiento del comité evaluador respecto de las cotizaciones que se reciban a través de la Tienda Virtual de CCE en el marco del proceso en cuestión, debe ser remitida a la Subgerencia de Contratación a más tardar dos (2) días hábiles anteriores a la colocación de la Orden de Compra, con el fin de realizar con oportunidad las mesas de trabajo para la revisión del pronunciamiento si a ellas hubiere lugar.

Así mismo, deberán diligenciar y suscribir el formato de compromiso de confidencialidad.

Finalmente, es preciso indicar que los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución Política y en la ley.

Cordialmente,

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Elizabeth Arias Hernández- Contratista Subgerencia de Contratación

Aprobó: Claudia Patricia Herrera Logrería– Subgerente de Contratación.

Copia: Evaluador 1
Copia: Evaluador 2

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

BOGOTÁ